



RESOLUCION DIRECTORAL No. **1214** -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

24 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT: 29262-2017, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 5382-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 29 De Diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5382-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 29 De Diciembre de 2016; se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José Luis Gamboa Herrera y María Mangloria León de Gamboa, para el predio con código catastral N° 53674, de un área bajo riego de 12.50 ha, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura.

Que, el administrado con escrito de fecha 27 de febrero del 2017, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 5382-2016-ANA-AAA JZ-V, indicando que se ha consignado de manera errónea su segundo nombre.

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que en el Artículo 1° de la parte resolutive, y en el cuadro de detalle, se ha consignado el segundo nombre del administrado como **Luis**, siendo lo correcto: **Felipe**, conforme se aprecia en su DNI, cuya copia obra en el presente expediente; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 201.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, de oficio el error material incurrido en el Artículo 1° y en el cuadro de detalle de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 5382-2016-ANA-AAA JZ-V, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José Luis Gamboa Herrera y María Mangloria Aguilar León de Gamboa, para el predio con código catastral N° 53674 con área bajo riego de 12,50 ha., con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Miguel Checa, Lateral L2 "La Variante", Sub Lateral L3 "El Cucho"; predio ubicado en el bloque de riego ámbito 29+500 con código PCHI-04-B21, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase "A"; políticamente ubicado en el sector Salitral Alto, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1214-2017-ANA-AAA-JZ-V

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
				ESTE	NORTE		
José Luis Gamboa Herrera María Mangloria Aguilar León de Gamboa	03608295 03608831	--	53674	538 837	9 464 046	12.50	312 940

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José **Felipe** Gamboa Herrera y María Mangloria Aguilar León de Gamboa, para el predio con código catastral N° 53674, con área bajo riego de 12,50 ha., con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Miguel Checa, Lateral L2 "La Variante", Sub Lateral L3 "El Cucho"; predio ubicado en el bloque de riego ámbito 29+500 con código PCHI-04-B21, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase "A"; políticamente ubicado en el sector Salitral Alto, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
				ESTE	NORTE		
José Felipe Gamboa Herrera María Mangloria Aguilar León de Gamboa	03608295 03608831	--	53674	538 837	9 464 046	12.50	312 940

ARTICULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 5382-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución a José Felipe Gamboa Herrera, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiendo la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR